

AÑO: **2004**

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

LEY N° V-0146-2004

ASUNTO: “Administración de la Dirección Provincial de Vialidad”.-

FECHA DE SANCION: 14 de abril de 2004

CONSTA DE FOLIOS

AÑO 2004

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

V-0146-2004

Ley N°. 5539

ASUNTO: "ADMINISTRACION DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD".....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

FECHA DE SANCION: 14 DE ABRIL DE 2004.....

CONSTA DE (29) FOLIOS.....



H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. Nº 121º Folio 049º Año 2004
H.C.S. Nº Folio Año

Fecha de presentación 06-04-2004 (hora 20:00)
Fecha de presentación

INICIADO POR: Despacho Conjunto No. 94/04 - Unanimidad

Comisión Senado: Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria

Comisión Diputados: Negocios Constitucionales

ASUNTO: Proyecto de Ley: En el marco de la Ley Nº 5382 (Revisión de Leyes) se analiza y deroga la Ley Nº 3364 Bis "Administración de la Dirección Provincial de Vialidad"

Cámara de Origen: Diputados

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

ENTRADA

Fecha:

Fecha:

Comisión de:

Comisión de:

Fecha de despacho:

Fecha de despacho:

Despacho Nº del Orden del Día

Despacho Nº del Orden del Día

PRIMERA SANCION

PRIMERA SANCION

Fecha:

Fecha:

SEGUNDA SANCION

SEGUNDA SANCION

Fecha:

Fecha:

ULTIMA SANCION

ULTIMA SANCION

Fecha:

Fecha:

SANCION Nº

PROMULGADA EL

CONSTA DE FOLIOS

DESPACHO CONJUNTO N..... UNANIMIDAD



HONORABLE LEGISLATURA:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la ley N° 5382, que dispone la Revisión de la totalidad de la Legislación de la Provincia, habiendo considerado la Ley 3.364 bis, y por las razones que darán los miembros informantes Senador Víctor Hugo Menéndez y Diputado Jorge Osvaldo Pinto, os aconsejan la aprobación del siguiente despacho dado por Unanimidad.-

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

(Vialidad-Adhesión a la Ley Nacional 18.700)

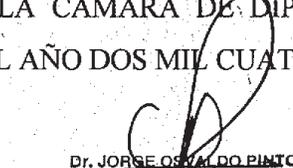
Art.1°.- Adhiérase la Provincia de San Luis a la Ley Nacional 18700 (v.p. 1615)

Art.2°.- Derogar Ley 3364 bis.

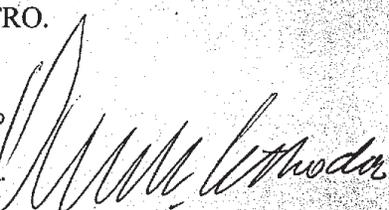
Art.3°.- Registresé, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR
PARLAMENTARIA DE LA CAMARA DE SENADORES Y NEGOCIOS
CONSTITUCIONALES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, A LOS
DIAS DEL MES DEDEL AÑO DOS MIL CUATRO.

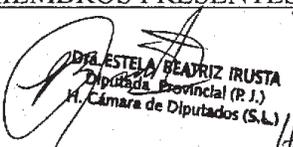

CARLOS JOSÉ ANTONIO SERONESE
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis

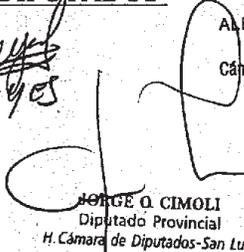

Dr. JORGE OSVALDO PINTO
Presidente Comisión de
Negocios Constitucionales
H. Cámara de Dip. de la Prov. S.L.

CAMARA DE ORIGEN: CAMARA DE DIPUTADOS


ALBERTO VICTOR ESTRADA
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

MIEMBROS PRESENTES


DRA. ESTELA BEATRIZ IRUSTA
Diputada Provincial (R.J.)
H. Cámara de Diputados (S.L.)


JORGE O. CIMOLI
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados-San Luis


HAROLDO PAREDA



DIPUTADOS

2

2

Ley 3364 BIS - 27/08/1970 (RATIFICAR)



LEY 3364 BIS

(Vigente sin modificaciones)

EMISOR: PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)
SUMARIO: Impuesto anual de emergencia al parque automotor; normas complementarias; derogación de los arls. 14, 15 y 16 de la ley 14.385; modificación de la ley 18.530.
TOMO ADLA: 1970 - B PAGINA: 1615
SANCION: 1970/06/07
PROMULGACION: 1970/06/02
PUBLICACION: Boletín Oficial 1970/06/09

Woces

COMUNIDAD DE DIPUTADOS
ARCHIVO
Folio N° Año

LEY N° 3364

OFICINA LEGISLATIVA
FOLIO
A
SAN LUIS

Comunidad Diputados
FOLIO
A
San Luis

SAN LUIS, 27 AGO 1970

VISTO:

La Ley Nacional número 18.700, la anterior-
mente conferida por el Gobierno de la Nación por Decreto núme-
ro 2681 y en uso de las facultades legislativas que le acuerda
el artículo 8° del Estatuto de la Revolución Argentina.

EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY

Art. 1° -Adhiere la Provincia de San Luis a la Ley Nacional
N° 18.700.-

Art. 2° -Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y
archivese.-

JUAN A. VIVAS

HORACIO DE LA MOTA
Ministro de Economía

LEY 18.699 (*)

Precios — Prohibición de trasladar los mayores costos laborales que resulten de la ley 18.396 — **Obras públicas** — Aclaración de la ley 18.397.

Sanción y promulgación: 2 junio 1970.
Publicación: B. O. 9/VI/70.

Art. 1° — Aclárase la ley 18.397 [XXIX-C, 2739] estableciendo que la misma no será de aplicación a aquellos contratos ya celebrados o en curso de adjudicación, correspondientes a licitaciones que se hubieren verificado con anterioridad al 9 de octubre de 1969, por los organismos de la Administración pública nacional, centralizados, descentralizados, entes autárquicos, empresas del Estado o sociedades anónimas con mayoría accionaria estatal, cualquiera sea su naturaleza jurídica y que se sometieren al régimen de las leyes 12.910 [VII, 40] y 15.285 [XX-A, 42] o que prevean sistemas contractuales de reajuste de precios por mayores costos.

(*) Nota al Poder Ejecutivo acompañando el proyecto de ley 18.699.

Buenos Aires, 2 de junio de 1970.

Al Excmo. señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme a V. E. a fin de someter a vuestra consideración el proyecto de ley adjunto, aclaratorio de la ley 18.397 [XXIX-C, 2739], por el que se establece que la mencionada ley no deroga ni modifica el contenido de las leyes 12.910 [VII, 40] y 15.285 [XX-A, 42], no siendo por lo tanto de aplicación a los contratos de obras públicas regidos por las leyes mencionadas.

La ley aclaratoria propuesta se estima necesaria y conveniente, por cuanto la ley 18.397, al referirse en forma amplia y general a las empresas, permite interpretar como que también es de aplicación a los contratos de obras públicas, aun cuando estos poseen un régimen legal especial de reconocimiento de mayores costos,

(**) Nota al Poder Ejecutivo acompañando el proyecto de ley 18.700.

Buenos Aires, 2 de junio de 1970.

Al Excmo. señor Presidente de la Nación:

Tenemos el honor de dirigirnos a V. E. a fin de someter a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley por el que se derogan, a partir del 1° de enero del corriente año, los arts. 14, 15 y 16 de la ley 14.385 [XIV-A, 187], que dieran origen al impuesto a la compra y transferencia, al título oneroso, de automotores.

Tal medida fue anunciada en el mensaje que acompañó a la ley 18.530 [v. p. 99] — por la

Art. 2° — En tales casos, el ajuste de precios se hará conforme al régimen legal establecido por las leyes 12.910 y 15.285 o en su defecto de acuerdo al mecanismo convenido en los contratos celebrados o en las condiciones contenidas en los pliegos de licitación.

Art. 3° — Comuníquese, etc.

LEY 18.700 ()**

Impuesto anual de emergencia al parque automotor — Normas complementarias — Derogación de los arts. 14, 15 y 16 de la ley 14.385 — **Modificación de la ley 18.530.**

Sanción y promulgación: 2 junio 1970.
Publicación: B. O. 9/VI/70.

Art. 1° — Deróganse, a partir del 1° de enero de 1970 inclusive, los arts. 14, 15 y 16 de la

establecido por las leyes 12.910 y 15.285 y decretos reglamentarios.

La situación expuesta afecta asimismo a las obras licitadas o contratadas por sociedades anónimas con mayoría estatal, que si bien no se rigen por las leyes 12.910 y 15.285, contienen sistemas contractuales de ajuste de precios en función de las variaciones de costos o el directo acogimiento a los sistemas que instituyen las precitadas leyes.

Por lo tanto y con el propósito de atender los justos reclamos de las entidades y empresas afectadas, a la vez que proteger los intereses del Estado en cuanto que garantizando la economía de los contratos ya celebrados se incide en definitiva en la creación de un clima de confianza que se evidencia en los mejores precios obtenidos en licitación, es que —siguiendo la vía empleada para resolver situaciones similares creadas a raíz de anteriores leyes de este tipo— se propone a V. E. el dictado de la ley aclaratoria cuyo texto se anexa.

Dios guarde a V. E. — Luis M. Gotelli.

que se creó el impuesto al parque automotor— y resulta complementaria de aquélla, ya que el nuevo impuesto sustituye al anteriormente citado.

Simultáneamente, y por integrar el Fondo Nacional de Vialidad, tanto el impuesto derogado como el nuevo, se hace necesaria la adhesión de las provincias para poder continuar en uso de los beneficios que, por su coparticipación en dicho Fondo, establece el dec. ley 505-58 [XVIII-A, 498], el que reviste la característica de ley convenio.

Dios guarde a V. E. — José M. Dagnino Pastore. — Luis B. Mey.



ley 14.385 [XIV-A, 187] y sus disposiciones modificatorias y/o complementarias.

Art. 2º — Sustitúyese el apartado b) del inc. 1 del art. 1º de la ley 18.530 (v. p. 99), por el siguiente:

b) El 15 % para el Fondo Nacional de Viabilidad conforme con lo previsto en el inc. a) del art. 20 del dec. ley 505/58 [XVIII-A, 498] y sus modificaciones.

Art. 3º — Las provincias podrán, dentro de los 90 días corridos de la fecha de promulgación de la presente, adherir por ley provincial, aceptando las modificaciones introducidas al régimen del dec. ley 505/58, por la ley 18.530 y por la presente.

En el supuesto de no producirse la adhesión en el término señalado, las provincias deberán reintegrar las sumas que hubieren percibido en virtud de dicho régimen, a cuyo efecto el Poder Ejecutivo nacional podrá efectuar las compensaciones con otros libramientos extendidos a favor de las respectivas provincias. Las sumas reintegradas serán afectadas en la forma que establece el dec. ley 505/58 y sus disposiciones modificatorias.

Por su parte, las provincias que adhieran a este régimen deberán comunicar — a efectos de su reajuste — el monto que hubieran podido percibir de acuerdo con el régimen establecido por la presente.

Art. 4º — El Poder Ejecutivo procederá a efectuar el ordenamiento del dec. ley 505/58, quedando facultado a introducir las modificaciones formales indispensables para adecuar dicho ordenamiento a las disposiciones subsistentes.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

(*) Nota al Poder Ejecutivo acompañando el proyecto de ley 18.701.

Buenos Aires, 2 de abril de 1970.

Al Excmo. señor Presidente de la Nación:

Tenemos el honor de someter a la consideración de V. E. el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se establece el régimen aplicable a los delitos de privación de la libertad, atentado con armas contra buques, aeronaves, cuarteles o establecimientos militares o de fuerzas de seguridad y uso ilegítimo de insignias, distintivos o uniformes correspondientes a fuerzas armadas o de seguridad.

Las inusitadas modalidades que en los últimos tiempos vienen caracterizando a la comisión de los delitos precedentemente mencionados, sumadas al alto índice de peligrosidad que revelan y al grave riesgo personal que genera el clima producido por la reite-

LEY 18.701 (*)

Privación ilegal de la libertad. — Atentados contra buques, aeronaves, cuarteles o establecimientos militares o de fuerzas de seguridad. — Uso de insignias, distintivos o uniformes de las fuerzas armadas o de seguridad. — Penas. — Implantación de la pena de muerte.

Sanción y promulgación: 2 junio 1970.

Publicación: B. O. 3/VI/70. Suplemento.

Art. 1º — Será reprimido con reclusión o prisión de 5 a 15 años el que ilegalmente privare a otro de su libertad personal.

La pena será de 1 a 4 años si el culpable voluntariamente pusiere en libertad a la víctima dentro de los 3 días del hecho.

La pena será de muerte si con motivo u ocasión del hecho resultare la muerte, o lesiones gravísimas para alguna persona. La misma pena se aplicará cuando el culpable no entregare a la persona ilegalmente privada de la libertad o no diere razón satisfactoria de su paradero.

Art. 2º — El que atentare con armas contra un buque, aeronave, cuartel o establecimiento militar o de fuerza de seguridad, o sus puestos de guardia, o su personal, será reprimido con pena de muerte.

Art. 3º — El que ilegítimamente usare insignias, distintivos o uniformes correspondientes a las fuerzas armadas o de seguridad, será reprimido con prisión de 3 a 10 años. Si se usaren para preparar, facilitar, consumar u ocultar cualquier delito que tuviere prevista una pena máxima superior a 8 años de reclusión o prisión, o para asegurar sus resul-

tación de esos hechos delictuosos, determinan la necesidad de adoptar los medios tendientes a preservar la paz interior y la defensa común, uno de los cuales se halla representado por la adecuación de la ley a las circunstancias puntualizadas.

El gobierno nacional ha ratificado en diversas oportunidades el propósito de afrontar con toda firmeza situaciones como las descriptas. La gravedad de los hechos producidos recientemente, reconocida por la opinión pública, conduce a propiciar las medidas de emergencia que contienen el proyecto adjunto, las que deben adoptarse sin perjuicio de las que aconseje imponer la evaluación de otras manifestaciones delictivas de similar entidad.

Dios guarde a V. E. — Francisco A. Imaz, José R. Cáceres Monié, — Juan B. Martín, José M. Dagnino Pastore, — Carlos A. Consiglieri, — Dardo Pérez Guilhou, — Conrado Etchebarne.



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
1ª SESIÓN ORDINARIA – 1ª REUNIÓN – 7 DE ABRIL DE 2004
ASUNTOS ENTRADOS:

I – COMUNICACIONES OFICIALES:

a) - De la Cámara de Senadores:

1 – Nota N° 128-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5485 referido a: Declarar a la localidad de Potrerillos, del Departamento San Martín como "Capital del Granito" Expediente Interno N° 128 Folio 066 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

2 – Nota N° 130-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5486 referido a: Crear un Sistema de Memoria de Peticiones y Actuaciones Públicas" Expediente Interno N° 129 Folio 066 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

3 – Nota N° 132-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5487 referido a: Disponer la utilización de un mínimo del CINCO POR CIENTO (5%) de granito de San Luis en la totalidad de los metros cuadrados (m2) construidos en la obra pública". Expediente Interno N° 130 Folio 066 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

4 – Nota N° 134-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5488 referido a: Aprobar el Convenio suscripto entre la Comisión Nacional Asesora para la integración de personas con capacidades diferentes, en situación de emergencia social, para la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 131 Folio 066 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

5 – Nota N° 136-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5489 referido a: Escribanía de Gobierno, Régimen y Funciones. Expediente Interno N° 132 Folio 067 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

6 – Nota N° 138-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5490 referido a: Disponer la División Política Departamental de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 133 Folio 067 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

7 – Nota N° 140-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5491 referido a: Ratificar el Compromiso Federal firmado por los gobernadores el 6 de diciembre de 1999. Expediente Interno N° 134 Folio 067 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

8 – Nota N° 142-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5492 referido a: Contabilidad, Administración y Control Público. Expediente Interno N° 135 Folio 068 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

9 – Nota N° 144-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5493 referido a: Actividad de Agentes de Propaganda Médica. Expediente Interno N° 136 Folio 068 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

10 – Nota N° 146-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5494 referido a: Crear el Centro de Prevención de la Drogadicción. Expediente Interno N° 137 Folio 068 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

11 – Nota N° 148-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5495 referido a: Colocar EL nombre del doctor Ernesto Pompeo Borzani al Hospital provincial de Justo Daract. Expediente Interno N° 138 Folio 068 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES



12.- Nota N° 150-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5496 referido a: Festividades y Homenajes Expediente Interno N° 139 Folio 069 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

13.- Nota N° 152-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5497 referido a: Ley General de Expropiaciones. Expediente Interno N° 140 Folio 069 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

14.- Nota N° 154-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5498 referido a: Ley que deroga TRES MIL SETECIENTAS DIECISÉIS (3.716) Leyes. Expediente Interno N° 141 Folio 069 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

15.- Nota N° 184-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado y derogado la Ley N° 4601 "Creación Planta de Producción de Especialidades Medicinales". Despacho Conjunto N° 18/04 -Unanimidad. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Pablo Alfredo Bronzi y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Manuel Salvador Cano. Expediente N° 105 Folio 043 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

16.- Nota N° 185-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "Creación de Laboratorios Puntanos Sociedad del Estado". Expediente N° 106 Folio 044 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

17.- Nota N° 182-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado y derogado el Decreto Ley N° 341 y Decreto Reglamentario 572 y la Ley N° 2506 (T.O.), Decreto 3334/64, Ley 3585 y 3739 referida a: Ley de Conservación de fauna, caza y pesca. Despacho Conjunto N° 24/04 -Unanimidad. Miembro Informante por la cámara de Senadores el señor Senador Carlos Juan García y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Nilo Miguel Vilchez. Expediente N° 107 Folio 044 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

18.- Nota N° 183-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado y derogado la Ley N° 5186 "Código de Procedimientos Mineros". Despacho conjunto N° 25/04 del Senado. -Unanimidad. Miembro Informante por la Cámara de Senadores Señor Senador Carlos Juan García y por la Cámara de Diputados el Señor Diputado Nnilo Miguel Vilcahez. Expediente N° 108 Folio 044 Año 2004.

CAMARA DE ORIGEN: SENADORES

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

19 – Nota N° 159-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5500 referido a: “Ratifica el Acta de Reparación Histórica de la provincia de Catamarca, La Rioja y San Luis”. Expediente Interno N° 147 Folio 071 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

20- Nota N° 161-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5501 referido a: “Ley de Fomento Forestal Provincial”. Expediente Interno N° 148 Folio 071 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

21 – Nota N° 163-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5502 referido a: “Ley de Actividad Apícola”. Expediente Interno N° 149 Folio 071 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

22 – Nota N° 165-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5503 referido a: “Ley del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas”. Expediente Interno N° 150 Folio 072 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

23 – Nota N° 167-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5504 referido a: “Adhesión Ley Nacional de Red Radioeléctrica de la Presidencia de la Nación”. Expediente Interno N° 151 Folio 072 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

24 – Nota N° 169-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5505 referido a: “Registro de Empresas de Servicios Eventuales”. Expediente Interno N° 152 Folio 072 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

25 – Nota N° 171-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5506 referido a: “Inscripción de Productos Elaborados en la Provincia”. Expediente Interno N° 153 Folio 073 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

26 – Nota N° 173-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5507 referido a: “Ley de Turismo”. Expediente Interno N° 154 Folio 073 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

27 – Nota N° 175-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5508 referido a: “Prohibición de Elaboración y Fraccionamiento de Detergentes no Biodegradables”. Expediente Interno N° 155 Folio 073 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

28 – Nota N° 177-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5509 referido a: “Ley Electoral Provincial”. Expediente Interno N° 156 Folio 073 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

29 – Nota N° 179-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5510 referido a: “Ley del Jurado de Enjuiciamiento – Denominación y Ámbito de Aplicación”. Expediente Interno N° 157 Folio 074 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

30 – Nota N° 181-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5511 referido a: “Prorroga la vigencia de las Leyes Nros. 5198, 5247 y 5300 por el término de UN (1) año a contar de la entrada en vigencia de la presente Ley, y prorrogable por igual plazo, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial”. Expediente Interno N° 158 Folio 074 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES



b) - De otras Instituciones:

- 1 - Nota de la señora Mabel Moll de Cejas Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Mercedes mediante la cual remite copia auténtica de Declaración N° 0280-D/04 ref. a: Expresa preocupación por el aumento de tarifas de energía eléctrica y gas natural dispuesto por el Gobierno Nacional, y Comunicación N° 1858-C/04 ref. a: Requerir al Poder Ejecutivo Nacional que haga efectivo el pago de la deuda que mantiene con la Provincia".(MdE 293 F045/04). Expediente Interno N° 145 Folio 070 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 - Radiograma N° 231/04 de Investigación Legislativa Secretaria Legislativa de la Provincia de La Pampa, mediante el cual solicita información sobre si la Cámara de Diputados y/o Senadores pueden sesionar fuera del ámbito natural de las mismas. Expediente Interno 146 Folio 071 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SECRETARIA LEGISLATIVA

- 3 - Nota N° 627-DdP-04 del señor Héctor Hugo Ojeda Secretario Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo de la provincia de San Luis, adjunta copia de Resolución N° 035/04 referida a. Reclamos efectuados por adjudicatarios de viviendas que presentan serios problemas de construcción. (MdE 294 F045/04). Expediente Interno N° 160 Folio 075 Año 2004.

A CONOCIMIENTO

- 4 - Nota N° 717-DdP-04 del doctor Jorge Aníbal Sopeña Defensor del Pueblo de la provincia de San Luis, adjunta fotocopia de Resolución N° 041/04 referida a. Solicita a la señora Ministro Secretario de Estado del Capital – Economía se arbitren las medidas necesarias para solucionar los problemas de seguridad vial en la Ruta Provincial N° 20. (MdE 294 F045/04). Expediente Interno N° 159 Folio 074 Año 2004.

A CONOCIMIENTO

- 5 -Nota del Comisario Juan Alberto Guzmán mediante la cual informa lo acontecido en la sesión de fecha 31 de marzo de 2004. (MdE 300 F. 046/04). Expediente Interno N° 161 Folio 075 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 6 -Nota del Sub-Comisario de Cámara Juan Armando Domínguez mediante la cual informa lo acontecido en la sesión de fecha 17 de marzo de 2004. (MdE 298 F. 046/04). Expediente Interno N° 162 Folio 075 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

II – PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 – Nota del señor Alejandro Cabrera en representación de docentes y padres autoconvocados de la ciudad de Villa Mercedes, mediante la cual solicitan ratificación y derogación de leyes relacionadas a Educación. MdeE 283 F. 0044/04. Expediente Interno N° 142 Folio 069 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNICA

- 2 – Nota del señor Daniel Paredes Secretario General de la Asociación Gremial de Empleados Judiciales de la provincia de San Luis, mediante la cual solicita, en el marco de la Revisión de Leyes, la RATIFICACIÓN en todas sus partes de la Ley Provincial N° 5093 de fecha 25-11-1996 y la Ley Provincial N° 5101 de fecha 5-03-1997, en especial su Artículo Segundo. (MdE 288 F. 045/04). Expediente Interno N° 143 Folio 070 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 3 – Nota de la señora Gladis del Rosario Natel, Presidente Comisión de Liga en Defensa de los Derechos del Niño y la Educación, solicita se intervenga para solucionar el conflicto del no dictado de clases donde los perjudicados son los niños. (MdE 286 F. 044/04). Expediente Interno N° 143 Folio 070 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNICA



- 4 – Folleto del Instituto Argentino de Recursos Hídricos – Centro Argentino de Ingenieros, Adjunta Programa de Actividades a las Jornadas sobre Riesgo Hídrico, Inundaciones y Catástrofes, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 29, 30 y 31 de marzo de 2004. Expediente Interno N° 163 Folio 075 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

III – PROYECTOS DE RESOLUCION

- 1 – Sin fundamentos de los señores Integrantes de la Comisión de Salud y Seguridad Social, Manuel Salvador Cano, Patricia Sirabo, Manuel Orlando Grillo, María Adriana Bazzano, Jorge Olagaray, María Elena D'Andrea, Luis Oscar Palacio, Rosalinda Lucero de Garcés y Senador Pablo Alfredo Bronzi referido a: Adherir AL DIA MUNDIAL DE LA SALUD, que en este año la Organización Mundial de la Salud (OMS), se refiere a la seguridad Vial cuyo lema es “La seguridad Vial no es Accidental”. Expediente N° 004 Folio 756 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

IV – PROYECTOS DE DECLARACION:

- 1 – Con fundamentos de los señores Diputados Carlos José Antonio Sergnese, Estela Beatriz Irusta, Alberto Andrés Vallone, Facundo Andrés Endeiza, José Roberto Cabañez, Amelia Mabel Leyes y Héctor Adolfo Romero Alaniz del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNyP) referido a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional y el Congreso de la Nación se avoquen al tratamiento de la inseguridad como uno de los temas prioritarios de la agenda Nacional. Expediente N° 003 Folio 756 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

- 2 – Con fundamentos de los señores Diputados Carlos José Antonio Sergnese, Susana Sosa Lago, Amelia Mabel Leyes, María Adriana Bazzano, Jorge Osvaldo Pinto, Demetrio Augusto Alume y Héctor Romero Alaniz del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNyP) referido a: Instar al Gobierno Nacional a retirar a los Agentes de la Secretaría de Inteligencia del Estado que se encuentran en la provincia de San Luis. Expediente N° 005 Folio 756 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

V – DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4084 (“Fija procedimiento a los que se ajustará el Sub-Programa de Defensa al Consumidor, Comercio Interior y Exterior por contravenciones a la Ley Nacional N° 19511 y sus modificaciones”). Expediente N° 109 Folio 045 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 82 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 2 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5001 (“Faculta la Creación de Sociedad Comercial para la Ejecución de obras de gas natural en la Provincia”). Expediente N° 110 Folio 045 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 83 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA



- 3- De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4081 ("Procedimiento Administrativo por infracción a la Ley de Lealtad Comercial"). Expediente N° 111 Folio 045 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 84 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 4- De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3964 ("Ratifica acuerdo entre la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas y el Gobierno de la Provincia de San Luis"). Expediente N° 112 Folio 046 Año. 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 85 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 5- De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 2476 ("Creación de la Casa de San Luis en Capital Federal"). Expediente N° 113 Folio 046 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 86 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 6- De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4209 ("Ley de Campamentos Turísticos"). Expediente N° 114 Folio 046 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 87 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 7- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros 5100, 5129, 5154, 5185, 5235, 5292, 5357, 5417 ("Leyes Impositivas Años 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004"). Expediente N° 115 Folio 047 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 88 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 8- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5145 ("Régimen de Coparticipación Municipal"). Expediente N° 116 Folio 047 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 89 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DIA

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

H. Cámara Diputados
FOLIO
110
San Luis

9 – De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes referidas a: “Regularización de las Expropiaciones Provinciales”. Expediente N° 117 Folio 047 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 90 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

10 – De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes referidas a: “Regularización de las Donaciones Provinciales”. Expediente N° 118 Folio 048 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 91 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

11 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Mercosur de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 2396 (“Creación del Parque Provincial Presidente Perón”). Expediente N° 119 Folio 048 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 92 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

12 – De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley de “Código de Procedimiento Criminal”. Expediente N° 120 Folio 048 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menendez Grillo.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 93 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA

13 – De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3364 bis (“Administración de la Dirección Provincial de Vialidad”). Expediente N° 121 Folio 049 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menendez Grillo.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 94 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

14 – De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley de “Procedimiento Administrativo”. Expediente N° 122 Folio 049 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menendez Grillo.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 95 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA



- 15 – De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley de “Partidos Políticos”. Expediente N° 123 Folio 049 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menendez Grillo. **CAMARA DE ORIGEN**
DIPUTADOS
DESPACHO CONJUNTO N° 96 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

VI – ORDEN DEL DIA:

a) CON PREFERENCIA PARA LA SESIÓN DE LA FECHA O SESIONES SUBSIGUIENTES:

- 1 – Expediente N° 052 Folio 026 Año 2004, Despacho Conjunto N° 43/04 –
Mayoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, Proyecto de Ley referido a: en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5335 (“**Declara la necesidad y conveniencia de la reforma de la Constitución de la Provincia, sancionada en el año 1987**”). Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

VII – LICENCIAS:

- 1 – Nota de la señora Diputada María Elena D’Andrea, mediante la cual comunica que no asistirá a la Sesión del día 7 de abril de 2004 por razones familiares. Expediente Interno N° 164 Folio 076 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

- 1 – Nota del señor José Nicolás Martínez Secretario Legislativo, informa que la señora Diputada Viviana Edith del Corazón de Jesús Moran, no asistirá a la Sesión del día 07 de abril de 2004 por razones de salud. (Adjunta certificado médico). Expediente Interno N° 165 Folio 076 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

DESPACHO LEGISLATIVO

Mel./JS

06/04/04



De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley de Partidos Políticos, Expediente N° 123 Folio 049 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 96 UNANIMIDAD AL ORDEN DEL DIA

VI ORDEN DEL DIA:

a) CON PREFERENCIA PARA LA SESION DE LA FECHA O SESIONES SUBSIGUIENTES:

- 1 Expediente N° 052 Folio 026 Año 2004, Despacho Conjunto N° 43/04 Mayoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados. Proyecto de Ley referido a: en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5335 (Declara la necesidad y conveniencia de la reforma de la Constitución de la Provincia, sancionada en el año 1987). Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

VII LICENCIAS:

- 1 Nota de la señora Diputada María Elena D'Andrea, mediante la cual comunica que no asistirá a la Sesión del día 7 de abril de 2004 por razones familiares. Expediente Interno N° 164 Folio 076 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

- 1 Nota del señor José Nicolás Martínez Secretario Legislativo, informa que la señora Diputada Viviana Edith del Corazón de Jesús Moran, no asistirá a la Sesión del día 07 de abril de 2004 por razones de salud. (Adjunta certificado médico). Expediente Interno N° 165 Folio 076 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

Sr. Presidente (Sergnese): Tienen la palabra los señores Presidentes de Bloque, para que hagan las manifestaciones que estimen pertinentes al respecto.

Tiene la palabra el Diputado Carmelo Mirábile, Bloque Movimiento Nacional y Popular.

Sr. Mirábile: Gracias. Señor Presidente, bueno, el Bloque del Movimiento Nacional y Popular, pide el tratamiento sobre tablas de los Puntos del Sumario del Orden del Día, que a continuación detallo.

El Romano I, primer tema sobre tablas, la Integración del Jurado de Enjuiciamiento, para el período 19-08-03 al 19-08-04, reemplazo de los Señores Ex- Diputados Barrera y Macías.

Pasamos a Punto 15. del Romano i. Despachos que vienen con media sanción del Senado, número 16:17 y 18.

Romano III. Proyecto de Resolución, Punto I.



Romano IV, Proyecto de Declaración, Punto 1 y Punto 2.

Romano V, Despacho de Comisiones Puntos 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14 y 15.

También: Señor Presidente y Señores Diputados, este Bloque solicita un cuarto intermedio de las 13:15 a 14:30. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Sergnese): Bien, tienen la palabra los otros Presidentes de Bloques. Tiene la palabra el Diputado Haddad, Bloque UCR-Movimiento Ciudadano.

Sr. Haddad: Gracias, Señor Presidente, respecto a lo planteado por el Presidente del Bloque Mayoritario, nuestro Bloque no pide ningún tratamiento sobre tablas en este momento, pero adelanta su opinión respecto al acuerdo para el apartamiento del Reglamento y la Integración del Jurado de Enjuiciamiento. También está de acuerdo con el tratamiento sobre tablas de los Puntos del Romano I, Puntos 15; 17 y 18, con el Punto 3, Romano III, Punto 1, con el Romano IV, Punto 1 y con el Romano V, Puntos 1 hasta el 15 inclusive.

Queremos aclarar Señor Presidente, respecto al Romano I, Punto 16, que fue un tema discutido recién, que se ha producido una confusión respecto al Romano 15 y 16. Romano 15, es la Ley 4.601 de la Revisión, de la "Creación de la Planta de Producción de Especialidades Medicinales", con la cual estamos de acuerdo con el tratamiento sobre tablas.

El Punto 16, corresponde a una Ley nueva que viene del Senado, que no ha sido tratada en Comisión, por lo que no estamos de acuerdo al tratamiento sobre tablas, e insistimos con nuestra posición de que fuera a la Comisión y se le diera preferencia con o sin Despacho de Comisión para la semana que viene, ya que es muy probable que esta Ley pueda salir por Unanimidad, en el caso que se tratara en la semana próxima. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado. Tiene la palabra el Diputado Bridger.

Sr. Bridger: Señor Presidente, para reiterar la decisión de este Bloque, de acompañar todos los temas planteados por el oficialismo en su tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado. Tiene la palabra la Señora Diputada Sirabo.

Sra. Sirabo: Gracias, Señor Presidente, ayer en Reunión Parlamentaria di el tratamiento sobre tablas favorablemente de todos los temas, excepto del Punto 4.... Romano IV, Punto 2. Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada. Si, ningún otro Diputado hace uso de la palabra, se le va a dar nuevamente la palabra al Miembro, Diputado Presidente de Bloque de la mayoría, Diputado Carmelo Miráble para que de las razones de urgencia de la solicitud del tratamiento sobre tablas.

Sr. Miráble: Gracias, Señor Presidente, es para dar cumplimiento a la Ley 5.382, del Artículo 2º, de la Revisión General de las Leyes de la Provincia de San Luis, y dar cumplimiento al Artículo 2º, de la revisión total del 30 de Abril, pido también que este argumento sea válido para todos los Despachos que se han pedido sobre tablas de acuerdo al Sumario de hoy. Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Señor Presidente, ¿Eso es válido también para la integración, apartamiento del Reglamento y para la integración del Jurado de Enjuiciamiento?.



Sr. Maráble: También, sí. Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Bien, no se han expedido los otros Bloques sobre el cuarto intermedio. Se ha solicitado también un cuarto intermedio desde las 12:15 hasta las 14:30. ¿Están de acuerdo, los Señores?

¿Someteremos a votación todos los temas incluidos el cuarto intermedio?

Sr. Haddad: Sí, pero todos los temas con una sola votación?

Sr. Presidente (Sergnese): No, voy a... en todo caso, en los dos casos que hay una disidencia los pongo por separado, voy a hacer votar por separado el Artículo Romano I, Apartado a), Punto 16 y el Romano IV, Punto 2, todos los otros podemos votarlos en forma conjunta. ¿Es así?, bien.

Entonces vamos a someter a votación, en la solicitud de Apartamiento de Reglamento y tratamiento sobre tablas del la Integración del Jurado de Enjuiciamiento para el periodo 2.003 - 19 de Agosto 2.004, que es el reemplazo de los Diputados Barrera y Macías.

Los Puntos Romano I, Apartado a), Punto 15; 17 y 18. Romano III, Punto 1, Romano IV, Punto 1 y Romano V, Puntos 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14 y 15.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- Así se hace.-

Aprobado por Unanimidad. El cuarto intermedio... perdón no mencioné el cuarto intermedio, vamos a poner a votación la solicitud del cuarto intermedio entre las 12:15 y las 14:30 horas. Los que estén por la afirmativa sírvanse a levantar la mano.

- Así se hace.-

Aprobado por Unanimidad.

Y ahora vamos a poner a votación el pedido de tratamiento sobre tablas del **Romano I, Apartado a), Punto 16**. ¿Puede votar los dos juntos, por si a usted le parece?

Esta bien, vamos a votar uno por uno, **Punto 16**. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

- Así se hace.

30 votos por la afirmativa, aprobado.

Ahora sometemos a votación el pedido de tratamiento sobre tablas del **Romano IV, Punto 2**. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- Así se hace.

30 votos, aprobado el tratamiento sobre tablas.

X Bien pasamos ahora, entonces, a los temas que han sido tratados, en primer lugar vamos a pasar a tratar el apartamiento del Reglamento, y el tratamiento sobre tablas de la **Integración del Jurado de Enjuiciamiento para reemplazar a los dos Diputados que concluyeron su mandato el 19 de Diciembre, y que integraban ese Jurado de Enjuiciamiento, esa integración, que son los Diputados: Barrera y Macías.**

¿No se quién va hacer uso de la palabra?. Tiene la palabra el Diputado Címoli. ///

gpm

R
7



momento. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, en general y en particular, todos menos el 230.

- Así se hace

21 votos y 8 por la negativa, aprobado; ahora ponemos a votación el artículo 230°, ex 232°, 230° del despacho: los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

20 votos 9 por la negativa aprobado, con el voto afirmativo de los Señores Diputados se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley y pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

Pasamos ahora al punto 13, es un Proyecto de Ley en el marco de la Ley 5382 y se abre el debate, se ha analizado la Ley 3364 bis Administración de la Dirección Provincial de Vialidad, Expediente N° 121 Folio 049 Año 2004, tiene Despacho Conjunto N° 94 dictado por unanimidad por la Comisión de Negocios Constitucionales de ambas Cámaras. Tiene la palabra el Miembro Informante, Diputado Pinto.

Sr. Pinto: Gracias Señor Presidente, efectivamente el Despacho N° 94 dado por unanimidad de la Comisión de Negocios Constitucionales en el marco de la Ley 5382 de la revisión de leyes fue dado por unanimidad, se trata de una adhesión que había hecho la antigua Ley 3365 bis a la Ley Nacional 18.700, que es una ley digamos que en este marco corresponde que sea ratificada porque es una ley que establecía el 15% para el Fondo Nacional de Vialidad y las provincias que adhirieran oportunamente a este convenio mediante el dictado de una Ley Provincial, iban a poder participar de estos fondos, estos fondos son sumas que está enviando la Nación a la Provincia por un impuesto anual de emergencia del Parque Automotor, o sea, que en definitiva esta ley trata de fondos que va a girar la Nación a la Provincia en el marco de esta Ley que estaba vigente que es la 3364. Por lo que voy a solicitar que sea probado y su tratamiento sea en general y en particular y que nos acompañen con el voto los Señores Diputados. Nada más Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado, si ningún otro Diputado hace uso de la palabra se clausura el debate y se somete a votación en general y en particular el Proyecto de Ley que tiene Despacho en Conjunto N° 94 dictado por unanimidad.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- Así se hace

Aprobado por unanimidad, con el voto afirmativo por unanimidad de los Señores Diputados se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

Pasamos ahora al punto 14, es un Proyecto de Ley que ha analizado el Decreto Provincial 567/44 que es la Ley de Procedimiento Administrativo, Código de Procedimiento Administrativo, Expediente 122 Folio 049 Año 2004 ///

S.M.D.

SONIA DAVILA

07-04-04 - 18:20 Hs.-



H. Cámara de Diputados



Proyecto de Ley
El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley

ARTICULO 1º.- Adhiérase la Provincia de San Luis a la Ley Nacional 18.700 (v.p.1615).-

ARTICULO 2º.- Derogar Ley 3364 bis.-

ARTICULO 3º.- Registresé, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a siete días de abril de dos mil cuatro.-

mvm

ES COPIA

FIRMADO:

SR. JOSE NICOLAS MARTINEZ
 Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
 Presidente de la Cámara de Diputados



JOSE NICOLAS MARTINEZ
 Secretario Legislativo
 H. Cámara de Diputados-San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convención"



SAN LUIS, 07 de abril de 2004.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE SENADORES
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 121 Folio 049 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), habiendo analizado la Ley N° 3364 bis ("Administración de la Dirección Provincial de Vialidad"), conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de () fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

FIRMADO:

DON JOSÉ NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados

NOTA N° 205-DL-04

mym

RELATIVO
DIPUTADOS

H. Cámara Diputados
FOLIO
24
San Luis

H. Cámara Diputados
1887
San Luis

Recibí de Despacho Legislativo Nota No 205-DL-2004, ref. Exped. 121 Folio 049/04, con Media Sanción, ref. a: En el marco de la Ley No 5382 (Revisión de Leyes), se otorga y derogó la Ley No 3364 bis "Administr. de la Direc. Prov. de Vivienda".
Consta de 13 folios.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS	
Autorizó	Entregado por:
Ofic. Receptora: Seeley	Fecha: 7/4/04 Hora: 19:20
Presidencia	Aclaración: Seeley

H. Cámara de Diputados



Presidencia
Secretaría
Gabinete


Sra. Presidenta (Pereyra).- A continuación vamos a pasar a votar el tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

18

SESION SECRETA

Sra. Presidenta (Pereyra).- De acuerdo al Artículo 24 del Reglamento Interno vamos a pedir al personal de la Casa y público presente que se retire.

- Siendo las 14:27 hs. se pasa a sesión secreta -

- Siendo las 14:31 hs. se reanuda la sesión pública -

19

Ley 5539 (E121F049/04)

IMPUESTO ANUAL DE EMERGENCIA AL PARQUE AUTOMOTOR

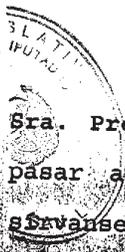
Sra. Presidenta (Pereyra).- Después de haber prestado el acuerdo pasamos, vamos a pasar a tratar los puntos del Item 9, 10 y 12.

Sr. Menéndez.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Pringles.

Sr. Menéndez.- Señora presidenta, señores senadores: el Proyecto de Ley está elaborado en el marco de la revisión de la legislación vigente en la provincia dispuesta por la Ley 5382, dispone la adhesión de la provincia a la Ley Nacional 18.700 referida al Impuesto Anual de Emergencia al Parque Automotor.

El Proyecto de Ley bajo examen reproduce el articulado de la Ley 3364 Bis por lo que voy a propiciar el voto favorable de todos los señores senadores en particular y en general. Nada más, señora presidenta.



Sra. Presidenta (Pereyra).- En el marco de la Ley 5.382 vamos a pasar a votar la Ley 3.364. Los que estén por la afirmativa se levanten la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

20 Ley 5540 (E122F049/04)

LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Sr. Menéndez.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Pringles.

Sr. Menéndez.- Señora presidenta, señores senadores: para tratar el punto 10 del Orden del Día, del sumario, perdón, adjuntando el Proyecto de Ley en el marco de la Ley 5382.

Este proyecto viene a actualizar las normas en las materias establecidas en el Decreto 567/44 que regía el procedimiento administrativo en el ámbito de la administración pública provincial y que a lo largo de más de cincuenta años se ha revelado adecuada su aplicación.

Que es necesario contar con normas que tengan concordancia con la realidad y con la actual estructura que tiene el Estado a los efectos de agilizar las tramitaciones que realicen los administrados en defensa de sus derechos.

Que fundamentalmente se asegura el derecho de defensa de las personas que formulen peticiones ante el Estado rigiendo un procedimiento moderno en donde se garantiza la aplicación del principio de informalismo a favor del administrado lo que significa que se deben tratar las presentaciones sin guardar las exigencias rituales propias de los trámites judiciales. Asimismo, se establecen en el proyecto los requisitos esenciales que deben observarse en el dictado de los actos administrativos que permitirá una adecuada fundamentación en todos y en cada una de las decisiones que se adopten por parte de los funcionarios.



Legislatura de San Luis

Ley N° 5539

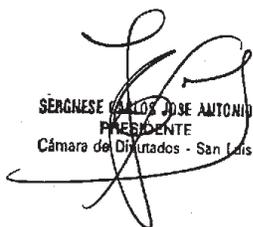
El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

ARTICULO 1°.- Adhiérase la Provincia de San Luis a la Ley Nacional 18.700 (v.p.1615).-

ARTICULO 2°.- Derogar Ley 3364 bis.-

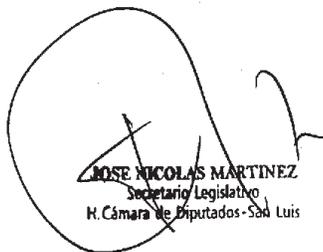
ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a los catorce días del mes de Abril del año dos mil cuatro.-

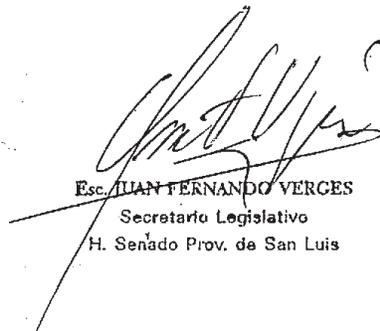

SERGIOSO CARLOS JOSE ANTONIO
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis


JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa

SAN LUIS, 14 de Abril del 2.004.-

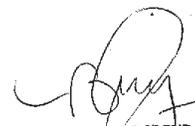
Al Sr. Presidente de la
H. Cámara de Diputados
Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5539 Sancionada por esta H. Cámara de Senadores, en Sesión del día 14 de Abril del 2004.-

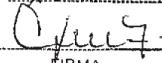
Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-

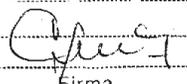

Esc. **JUAN FERNANDO YERGES**
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENÉE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° 233 -HCS-04.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 22.04.04	Hora: 12:00
Fojas: Dos (2)	
FIRMA	

Secretaría Jer. - T. S. P. S. V. as	
I. In. 209/OPR/04 E. 16/22/04/04	
Destino: <u>conocimiento</u>	
Caló: / /	Volvió: / /
Archivo: _____	
Firma	



Legislatura de San Luis



Ley N° 5539

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

ARTICULO 1°.- Adhiérase la Provincia de San Luis a la Ley Nacional 18.700 (v.p.1615).-

ARTICULO 2°.- Derogar Ley 3364 bis.-

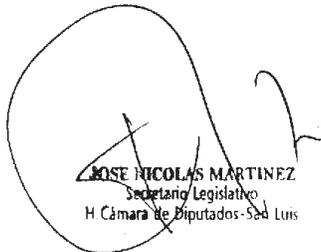
ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a los catorce días del mes de Abril del año dos mil cuatro.-

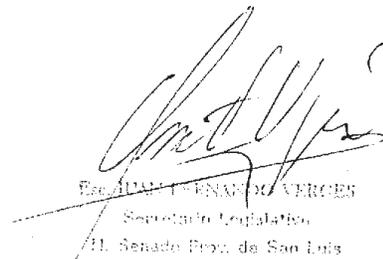

SERGIO CARLOS JOSÉ ANTONIO
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA ROSA PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

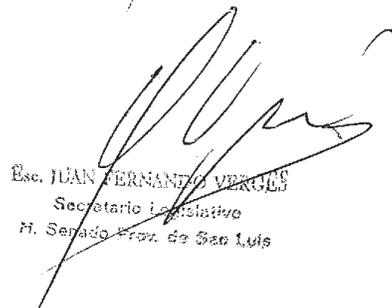

JOSÉ NICOLÁS MARTÍNEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

sin Concejos Deliberantes: uno (1), los que será elegidos por ellos mismos, de manera tal que se hayan representadas las distintas categorías.

La presidencia de esta Comisión estará a cargo de uno de los integrantes del Poder Ejecutivo Provincial el cual tendrá voto.

Art. 24.- Son funciones de la Comisión Fiscal Provincial:

- Elaborar su reglamento de funcionamiento.
- Coordinar paulas presupuestarias con los municipios.
- Coordinación y compatibilización de las ordenanzas tributarias municipales.
- Coordinar las tareas de fiscalización tributaria.
- Otras funciones de coordinación financieras y fiscales.

Art. 25.- La Comisión Fiscal Provincial deberá conformarse dentro de los sesenta (60) días de vigencia de la presente Ley.

CAPITULO V

OTRAS DISPOSICIONES

Art. 26.- La presente Ley regirá a partir del primer día hábil posterior a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis.

Art. 27.- Quedan excluidas de los recursos previstos en el Artículo 2º Inc. a) de la presente Ley, los recursos provenientes de las Leyes de Moratoria Impositiva Provincial.

Art. 28.- Derogar la Ley Nº 5145, y mantener las derogaciones de las Leyes 2.159 en su Artículo 75º Incisos 1º, 2º, 3º, Ley Nº 3.682, Ley Nº 5.022 y toda otra norma que se oponga al régimen de la presente.

Art. 29.- Cualquier alteración o modificación en la legislación de los tributos nacionales y/o provinciales que componen la masa coparticipable y que provoquen la disminución de la misma, habilita al Poder Ejecutivo a suspender la aplicación del Artículo 7º hasta tanto y en cuanto se produzca la recompensación de la masa coparticipable.

Art. 30.- Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar la reglamentación de la presente Ley.

Art. 31.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a los catorce días del mes de Abril del año dos mil cuatro.

BLANCA RENEE PEREYRA

Pres. -Hon.Cám.Sen.

Juan Fernando Vergés

Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.

CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE

Pres. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez

Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 1300-MC-2004

San Luis, 23 de Abril de 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5537; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial Nº 5382, se dispuso la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la Provincia de San Luis;

Que de dicho contexto surge la necesidad de adecuar las normativas a los tiempos de cambio, con el fin de ratificar la plena vigencia de los principios de legalidad y seguridad jurídica;

Que por dicha Sanción Legislativa, establece el régimen de Coparticipación Municipal, al que regirá conforme a las previsiones de la presente Sanción;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5537.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado del Capital y el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Pérez

Sergio Gustavo Freixes

LEY Nº 5539

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Adhiérase la Provincia de San Luis a la Ley Nacional 18.700 (v.p.1615).

Art. 2º.- Derogar Ley 3364 bis.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a los catorce días del mes de Abril del año dos mil cuatro.

BLANCA RENEE PEREYRA

Pres. -Hon.Cám.Sen.

Juan Fernando Vergés

Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.

CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE

Pres. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez

Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 1301-MC-2004

San Luis, 23 de Abril de 2004

VISTO

La Sanción Legislativa Nº 5539; y,

CONSIDERANDO

Que por Ley Provincial Nº 5382, se dispuso la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la Provincia de San Luis;

Que de dicho contexto surge la necesidad de adecuar las normativas a los tiempos de cambio, con el fin de ratificar la plena vigencia de los principios de legalidad y seguridad jurídica;

Que por dicha Sanción Legislativa, la provincia de San Luis se adhiere a la Ley Nacional Nº 18700; por la cual se regulan los impuestos de compra y transferencia de automotores;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5539.

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado del Capital.

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Pérez

LEY Nº 5541

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR INFRACCION A LA LEY DE LEALTAD COMERCIAL

Art. 1º.- La constatación de las infracciones que se cometieran a la Ley Nacional Nº 22.802 de Lealtad Comercial, sus modificatorias y normas complementarias que en su consecuencia se dicten y la sustanciación de sumarios, que de las causas que por ella se originen, se ajustarán al procedimiento que seguidamente se establecerá y demás formalidades que la Autoridad de Aplicación determine. La Autoridad de Aplicación será la que determine el Poder Ejecutivo.

Art. 2º.- Los funcionarios especialmente afectados por el organismo de aplicación, labrarán el Acta de Constatación, por triplicado, dejándose este último en poder del presunto infractor, con la debida constancia en el original el que estará escrito con claridad y contener los siguientes datos:

a) Localidad, fecha y hora donde se efectúa la inspección.

b) Domicilio comercial.

c) Nombre y apellido completo del propietario o propietarios, o denominación de la sociedad en el caso que corresponda.

d) Ramo del negocio.

e) Nombre y apellido completo de las personas a cargo del negocio en el momento de realizarse la inspección y demás datos de identidad de las mismas; dejando constancia del respectivo documento de identificación que se exhiba al Inspector. Este dejará asentado también el carácter en virtud del cual dicha persona se encuentra frente del negocio.

De no poseer documento de identidad se reclamará el testimonio de dos personas hábiles que lo tengan.

f) Monto del capital en giro de acuerdo a las constancias de la última boleta de liquidación del impuesto a las actividades lucrativas, consignando su número y el año a que corresponda, y, de ser posible el monto de la venta diaria.

g) Nombres y apellidos completos y demás datos personales de los testigos y

